



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0425 DE 2024 (28 MAYO 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

"(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que por medio de oficio radicado el día veintisiete (27) de mayo de 2024 en la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, el Doctor HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, informó sobre la invitación y participación a la capacitación programada por parte de la Escuela de Administración Pública -ESAP, la cual tendrá lugar en las instalaciones del mencionado establecimiento público; razón por la cual requiere permiso para que los servidores públicos de la oficina de Control Interno asistan el día treinta (30) de mayo de 2024, en el horario correspondiente de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, en la fecha y la hora informada por el Jefe de Control Interno.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0425 DE 2024

(28 MAYO 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos que laboran en la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, para asistir a la capacitación programada en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública, ubicada en la calle 14 número 24- 42, el día jueves 30 de mayo de 2024, en el horario correspondiente de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m., la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal no atenderá al público.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

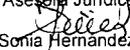
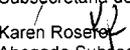
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó: 
Kala Díaz
Asesora Jurídica de Secretaría General

Proyectó: 
Sonia Hernández
Subsecretaria de Talento Humano (E)

Karen Rosero
Abogada Subsecretaria de Talento Humano